



lanzarotedeportes.com

ACTA N.º 1

En Arrecife, en el Departamento de Actividades Deportivas del Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote, a las 09:00 horas del 20 de noviembre de dos mil diecinueve, se reúne D. Jesús Corujo Martín, Don Mario Samuel González Hernández y D. Manuel García Fuentes, manifiestan:

Que a tal efecto,

ACUERDAN:

Primero.- Dar por aprobado los resultados de la jornada del 6 de noviembre.

Segundo.- Sancionar al equipo “La Octava” con la pérdida del partido por abandonar la partida sin consentimiento del árbitro, según el apartado “R” de la Normativa Específica.

Tercero.- Advertir a los equipos “Los Gracioseros” y “Las Gracioseras” del contenido del artículo “R” de la Normativa Específica.

EJECUCIÓN DE SANCIONES: Las sanciones impuestas y resoluciones dictadas en el presente acta son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspenda su ejecución.

RECURSOS: Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso, como plazo máximo, antes del viernes 22 de noviembre a las 14:00 horas, antes el Comité de Apelación de los XX Torneo de Bola Canaria de Madera “Abuelos Conejeros”, conforme al Juez Único de Apelación de las normas de Disciplina y Sanciones.

